

Avances en la construcción de un Sistema Nacional de Educación Cooperativa en Paraguay. Periodo 2016-2018

***Resumen:** La Confederación Paraguaya de Cooperativas CONPACCOOP Ltda se encuentra abocada a cumplir con lo establecido en la Carta Magna del país en cuanto a fomentar la educación cooperativa. Por ello, luego de un largo proceso de diálogo cooperativo desde el año 2010, obteniendo el apoyo consolidado de representantes del sector en el año 2014, procede a construir, desde el año 2017, el Sistema Nacional de Educación Cooperativa SNEC, con el objetivo principal de planificar la capacitación permanente y continua de los dirigentes y gerentes del sector cooperativo paraguayo.*

Autor¹: Ana Leticia Carosini Ruiz-Díaz. Economista (Universidad Nacional de Asunción- UNA). Máster Universitario en Economía Social, Cooperativas y Entidades no Lucrativas (Universitat de Valencia-España). Miembro de la Red de Especialistas del Observatorio Iberoamericano del Empleo y la Economía Social (OIBESCOOP) del Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativa (IUDESCOOP-Universitat de Valencia- España). Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Cooperativa SNEC de la Confederación Paraguaya de Cooperativas CONPACCOOP Ltda.

Introducción

La Confederación Paraguaya de Cooperativas CONPACCOOP Ltda es la cooperativa de tercer grado con la función principal de la defensa gremial, y por ello, una de sus principales preocupaciones es contar con líderes cooperativos con formación integral basada en principios y valores cooperativos. Por ello, ocupándose de dicha problemática ha transitado un proceso de diálogo y consenso en el sector cooperativo paraguayo, que ha posibilitado llevar a cabo desde el año 2017 la implementación de la sistematización de la educación cooperativa. La construcción de lo que se ha dado en llamar Sistema Nacional de Educación Cooperativa ha sido posible por el empoderamiento de los principales actores involucrados, por lo cual el SNEC, por sus siglas, es una estructura que conjuga no solo procesos estandarizados, sino también un cambio de mentalidad del talento humano existente, para que la transmisión de conocimientos implique la adopción de la metodología participativa para el aprendizaje cooperativo, e incluyendo la utilización de las tecnologías de información y comunicación propias de este siglo XXI. En ese sentido, el objetivo de este artículo es compartir esta experiencia en educación cooperativa liderada por la organización de cúpula como la CONPACCOOP, que implementando el diálogo intersectorial para construir una estrategia concreta de integración cooperativa en materia de educación ha hecho posible la implementación del SNEC en Paraguay.

¹ Las opiniones expresadas en este documento son las de su(s) autor(es) o autora(s) y no deben considerarse representativas de la de Cooperativas de las Américas o de la de la Confederación Cooperativa de la República de Argentina.

1. Problemática de la educación cooperativa en Paraguay en el periodo 2016-2018

La Alianza Cooperativa Internacional ACI, en el año 2013, ha definido el Modelo Pedagógico de la educación cooperativa, indicando en dicho modelo que “La educación y formación en una cooperativa debe ser adecuadamente planificada y sistematizada, a través del desarrollo de procesos integrales. Los programas de educación deberían responder a las necesidades que identifique cada cooperativa en los diagnósticos realizados, previo a la planificación y puesta en marcha de estos procesos, para fortalecer el desarrollo institucional de cada organización.” (ACI, 2013)

En Paraguay, en el mismo año, a través del liderazgo de la Confederación Paraguaya de Cooperativas CONPACCOOP LTDA., se propició el dialogo intersectorial con referentes del cooperativismo nacional nucleados en las diversas federaciones y centrales socias de la Confederación, sobre el tema principal de la educación cooperativa en el país. Producto de dicho diálogo fue la elaboración de un documento denominado Agenda Construyendo Juntos un Nuevo Modelo de Educación Cooperativa, en el cual se plasmó la problemática del sector en el ámbito de la formación y capacitación de los cooperativistas. Las principales conclusiones de dicha Agenda de la CONPACCOOP (2013), se resumen en lo siguiente:

- Desde el punto de vista de la demanda educativa: un sector cooperativo en constante crecimiento y que exige calidad técnica ante los cambios exigentes y acelerados de entornos cada vez más complejos. Se evidencia que no se ha establecido una unificación de criterios y consenso de temas educativos comunes para el sector.
- Desde el punto de vista de la oferta educativa: es amplia, diversa y dispersa en materia de contenidos, metodologías, sistemas de enseñanza-aprendizaje que deben ser unificados en criterios comunes. No hay un sistema donde los roles estén claramente definidos, lo técnico, metodológico, ejecutor, contralor, etc.
- Desde el punto de vista de los recursos destinados a la educación cooperativa: dispersión de esfuerzos y una falta de coordinación entre las entidades de diverso grado del sector cooperativo. Necesidad de una correcta asignación presupuestaria de los recursos para la educación. Falta de evaluación del impacto de la capacitación tanto cualitativa como cuantitativamente.

Cabe destacar que la CONPACCOOP también ha llevado a cabo consultorías para obtener el diagnóstico de la situación de la capacitación y formación de los cooperativistas, resaltando que los principales resultados de las mismas evidenciaban la necesidad de sistematizar lo que se encontraba implementado en dicho momento en forma aislada, discrecional e independiente en cada entidad del sector cooperativo paraguayo. Es así que en la Agenda, publicada en el año 2013 se presentó el diseño de un Programa de Formación Dirigencial, e incluso, ya en el año 2002, conforme lo cita el Prof. Aníbal Barrios Fretes (2014), CONPACCOOP y el Centro Cooperativo Sueco (SCC), tomaron conocimiento de una propuesta del consultor Carlos Vijil Moreno sobre un procedimiento para que las organizaciones cooperativas puedan construir un programa único de educación para el sector cooperativo nacional.

Los resultados de las consultorías y las propuestas siguieron en proceso de debate intersectorial y lograron el consenso en el año 2014, durante el trabajo colaborativo llevado a cabo en el Primer Congreso de Educación Cooperativa, organizado en forma cooperativa entre los Comités de Educación de las entidades socias con el liderazgo de la CONPACCOOP, tuvo como lema “Hacia un Sistema Nacional de Educación Cooperativa”, y su principal objetivo fue “acordar las principales líneas estratégicas de la Educación Cooperativa a ser impulsadas como Política, a nivel nacional, por la CONPACCOOP”. Dicho objetivo fue cumplido cabalmente, dado que se logró un acuerdo entre todos los participantes del sector para impulsar un Sistema Nacional de Educación Cooperativa, y estableciendo que en una primera etapa la formación se encuentre focalizada hacia los dirigentes, adoptando métodos, prácticas y contenidos adecuados al perfil de cada entidad de segundo grado y sus bases, siguiendo posteriormente hacia los demás sectores: gerenciales, operativos y asociados. (CONPACCOOP, 2014).

Al obtener el consenso cooperativo, la CONPACCOOP realizó acuerdos para iniciar el proceso de construcción de un Sistema Nacional de Educación Cooperativa, y en los años 2015 y 2016, contando con el apoyo de la Confederación Alemana de Cooperativas, DGRV por su siglas en alemán, ha trabajado con consultores externos y equipo técnico nacional no solo para establecer los criterios que guíen el proceso de formación cooperativista sino también para certificar la calidad de la educación cooperativa a ser ofrecida en las entidades socias de la confederación.

Un reto importante fue establecer la población objetivo de la educación cooperativa, que en una primera etapa se acordó en el Congreso citado que fuese focalizada a dirigentes y gerentes. En este sentido, al hablar de dirigentes, la referencia guía hacia miembros de los estamentos electivos como miembros de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Tribunal Electoral Independiente. Asimismo, se determinó incluir a los gerentes en esta primera etapa de la educación no formal.

En este contexto, tomando como base el Marco Regulatorio de las entidades cooperativas establecido por el Instituto Nacional de Cooperativismo INCOOP, para cada tipo de entidad, ya sean cooperativas de ahorro y crédito, de producción, de demás tipos y centrales, que fueron elaborados y publicados en los años 2016 y 2017, se señala que en dichos marcos se evidencia que el perfil de directivos y gerentes está diferenciado en cuanto a nivel de instrucción. En dichas normativas se establecen los requisitos mínimos de la persona que va ejercer y desempeñar dichos cargos, reflejando su idoneidad y capacitación, así se indica entre los requisitos para directivos, ya sea como miembro de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Tribunal Electoral Independiente, se encuentra “tener suficiente idoneidad en alguna de estas competencias: administración, economía, finanzas, contabilidad, auditoría, derecho, o ciencias afines!; mientras que para gerentes se indica que se requiere tener título profesional y académico en administración, economía y finanzas, o ciencias afines, presuponiendo que deben estar técnicamente capacitados.

En este contexto, establecer competencias mínimas necesarias para directivos y gerentes implica seleccionar aquellos temas que les permitan adquirir conocimientos básicos sobre las áreas indicadas en el marco regulatorio: administración, economía, finanzas,

contabilidad, auditoría, derecho, o ciencias afines, es un reto importante en el proceso de construir una sistematización de la educación cooperativa en Paraguay.

Asimismo, llegar a brindar capacitaciones a todas las entidades cooperativas del país, es otro reto que implica la utilización eficiente de los recursos. En este sentido, considerando lo establecido en la Ley de Cooperativas, en donde en el Artículo 64, determina la composición del Consejo de Administración en un número impar de miembros, no inferior a tres; sumado a lo que establece el artículo 71 con respecto a que el Consejo de Administración puede nombrar uno o más gerentes en la cooperativa; se podría realizar una aproximación a la cantidad de personas que constituyen el público objetivo de esta educación cooperativa en el país.

Por ello, teniendo en cuenta que el artículo 77 de la citada Ley de Cooperativas determina que lo establecido para el Consejo de Administración en términos de composición rige para los otros estamentos, se realiza una aproximación de la cantidad de población objetivo de la educación cooperativa. Así, estimando que la cantidad mínima de miembros en cada estamento: tres para Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Tribunal Electoral Independiente, así como un solo gerente por cada cooperativa, la estimación realizada de la cantidad de personas a capacitar en el año 2017 es la siguiente:

La cantidad de cooperativas registradas en el país la proporcional el INCOOP en la Resolución N° 15.819 /2017, que indica un total de 1024 cooperativas. Se realiza el siguiente desglose por grado cooperativo en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1: Distribución de cantidad de cooperativas por grado y estimación mínima de cantidad de directivos y gerentes del sector cooperativo paraguayo. Año 2017

Entidades cooperativas	Cantidad de entidades socias	Estimación cantidad de DIRECTIVOS	Estimación cantidad de GERENTES	TOTAL
Confederación	1	9	1	10
Federaciones	6	54	6	60
Centrales	20	180	20	200
Cooperativas 1er. grado	997	8.973	997	9.970
TOTAL	1.024	9.216	1.024	10.240

Fuente: Elaboración propia con base en datos INCOOP (2017).

En el cuadro se evidencia que la población objetivo a ser capacitada anualmente sería de un poco más de 10mil personas, esto considerando una estimación mínima de cantidad de miembros directivos y un solo gerente. La realidad cooperativa evidencia que cada entidad establece la cantidad de miembros de los estamentos electivos (que aumentan y encuentran entre 5 a 9 miembros), y así también dependiendo del tamaño de la cooperativa, pueden contar con más de un gerente. Esto implica que esta estimación básica es muy conversadora, aunque pretende brindar un panorama de la cantidad posible de personas como demanda de capacitaciones en este proceso de construcción de una educación cooperativa planificada.

Focalizando esta estimación hacia la CONPACCOOP LTDA, líder de este dialogo cooperativo sobre la sistematización de la educación, y se estima la cantidad de directivos y gerentes de sus entidades socias, se observa la distribución en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2: Distribución de cantidad de cooperativas por grado y estimación mínima de cantidad de directivos y gerentes de la CONPACCOOP y entidades socias. Año 2017

Entidades cooperativas	Cantidad de entidades socias	Estimación cantidad de DIRECTIVOS	Estimación cantidad de GERENTES	TOTAL
Confederación	1	3	1	4
Federaciones	5	15	5	20
Centrales	8	24	8	32
Cooperativas 1er. grado	200	600	200	800
TOTAL	214	642	214	856

Fuente: Elaboración propia con base en datos INCOOP (2017).

La CONPACCOOP LTDA., conociendo la importancia de contar con líderes cooperativos con formación integral, se ha embarcado en construir un Sistema de Educación Cooperativa, a partir de esta realidad que enfrenta. Actualmente aglutina al 21% de las entidades cooperativas del sector, y sobre esa base se encuentra implementando la sistematización de las capacitaciones a directivos y gerentes.

El proceso seguido y sus avances se describen en los siguientes puntos de este artículo.

2. Marco Legal vigente de la educación cooperativa en Paraguay

El ámbito educativo en Paraguay se rige por la Ley General de Educación N° 1264 del año 1998, en la cual solo se menciona al sector cooperativo cuando se establece que los alumnos tienen como uno de sus derechos integrar libremente cooperativas (artículo 125, literal d). Sin embargo, orienta la construcción de un sistema educativo que se ajuste a determinados principios (artículo 10), los cuales son plenamente compatibles con los principios y valores cooperativos, como la igualdad de condiciones y la práctica de comportamiento democrático, con miras a lograr una la formación personalizada, que integre los conocimientos, valores morales y destrezas válidos para todos los ámbitos de la vida; utilizando una metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Ante esto, desde el sector cooperativo se pretende hacer cumplir lo establecido como precepto constitucional para fomentar la empresa cooperativa, basada en la solidaridad y rentabilidad social, por lo cual el Estado se compromete a garantizar la libre organización y autonomía de la empresa cooperativa; puesto que se considera que los principios cooperativos deben ser difundidos a través del sistema educativo porque constituyen instrumentos para el desarrollo económico y social del país, según lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Nacional del año 1992.

Lo estipulado en las normativas nacionales es ratificado en las normas que rigen el sector cooperativo, como la Ley de Cooperativas N° 438/1994 y su Decreto Reglamentario N° 14052 del año 1996, en las cuales se determina que toda educación en dicho sector conlleva el desarrollo de labores educativas de extensión social en las comunidades donde las cooperativas lleven a cabo su actuar cotidiano. Incluso en dichas normas se establece la creación del fondo para fomento de la educación cooperativa, para lo cual cada entidad debe destinar, como mínimo, el 10%° del excedente realizado y líquido de cada ejercicio anual, además de los Excedentes Especiales, es decir provenientes de operaciones con terceros, al igual que los no generados por la diferencia entre costo y precio de los servicios, tienen que ser destinados al citado Fondo (artículos 42 y 46 de la Ley de Cooperativas).

Y es en la Ley de Cooperativas que se especifica que las confederaciones, dado su carácter puramente gremial, tienen entre su objeto social el de promover intensiva y permanentemente la educación cooperativa en todos los niveles del movimiento cooperativo y en los demás sectores (artículo 92). Asimismo, se indica taxativamente como una obligación la integración del Comité de Educación en cada cooperativa.

También se puede evidenciar una vinculación con la política pública educativa en el ámbito formal, dado que en la Ley de Cooperativas se estipula la necesidad de implementar la incorporación progresiva en los Programas curriculares de Estudio, tanto a nivel primario como secundario, de la enseñanza y la práctica del cooperativismo, para lo cual el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), en coordinación con la Autoridad de Aplicación y el Sector Cooperativo deberá elaborar los programas respectivos; e incluso se podrán crear los centros regionales de formación de docentes, dirigentes y técnicos en cooperativismo. Para ello es importante la cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Aplicación y las entidades del sector cooperativo junto al MEC, las universidades y demás organismos afines, para concretar la formulación de planes, programas de enseñanzas, provisión de material didáctico y edición de textos especializados (artículos 110 y 11, Ley de Cooperativas).

Ante este marco legal general, el INCOOP, en trabajo cooperativo con la CONPACCOOP, ha elaborado y publicado el Marco Regulatorio para cada tipo de Cooperativa plasmado y aprobado en las Resoluciones respectivas, a saber:

Cuadro N° 3: Descripción de las normativas vigentes que establecen el Marco Regulatorio para cada entidad cooperativa en Paraguay

Entidad cooperativa	Marco Regulatorio Resolución INCOOP N°
Centrales	15.743 del 20 diciembre 2016
Producción	15.017 del 7 julio 2016
Ahorro y Crédito	16.847 del 7 noviembre 2017
Demás tipos	17.378 del 13 marzo 2018

Fuente: Elaboración propia con base en datos INCOOP (2017).

En cada Marco Regulatorio se establece la misma normativa en cuanto a la Capacitación para directivos y gerentes, en 3 puntos principales, los cuales en resumen especifican lo siguiente:

- Capacitación constante, para lo cual cada entidad debe contar con un sistema de capacitación permanente de los principales ejecutivos, concretado con el fin de garantizar un alto nivel de competitividad,
- El sistema se concreta en un Programa de Capacitación, el cual debe especificar los cursos, horas y justificación de los cursos,
- Temas prioritarios a considerar como finanzas, normativa del sector, administración de cooperativas, administración de los riesgos inherentes a la actividad específica del sector...e incluso otras materias relevantes para la gestión y temas inherentes a las actividades de cada sector cooperativo,
- Compete al INCOOP establecer y reglamentar los sistemas de capacitación obligatoria para la plana dirigencial y ejecutiva.

En este contexto, es a partir de fines del año 2016 que el INCOOP apoyando la construcción de una educación cooperativa organizada y sistematizada, con el apoyo de la CONPACCOOP, elaboró y publicó la Resolución N° 15.637/2016 en la cual se establece la obligatoriedad de la capacitación constante anual y con horas mínimas a cumplir, así como grupos meta definidos, aprobando el programa del Sistema Nacional de Educación Cooperativa SNEC.

El SNEC es concebido así como una estructura que integra métodos, tecnologías de información, talento humano y procesos estandarizados para la implementación de módulos con formatos unificados. Y sus objetivos principales consisten en unificar contenidos en forma planificada, para estandarizarlos con base en patrones determinados, logrando homologar la intervención educativa generando el aprendizaje significativo, priorizando las competencias directivas y gerenciales acorde a los roles existentes en las cooperativas.

Es así que la Resolución INCOOP N° 15.637/2016, a fin de unificar criterios establece también la carga horaria a cumplir por los grupos meta, a saber: los directivos deben cumplir 20 horas, mientras que los gerentes tienen que cumplir 60 horas, ambas son mínimas de capacitación anual constante.

Asimismo, considerando la necesidad de ir reglamentando la educación cooperativa, el INCOOP ha promulgado otras normativas sucesivas, tanto en forma de resoluciones como de comunicados sucesivos con respecto a la educación cooperativa que se resumen en el cuadro N° 4.

Concretando aún más la incorporación de la educación cooperativa en el sector formal del país, a través de acuerdos, convenios o alianzas, se destaca que la CONPACCOOP ha firmado convenios con instituciones a nivel nacional e internacional. En el ámbito nacional con el MEC, firmó un convenio de cooperación interinstitucional con el MEC para el fortalecimiento del cooperativismo en todos los niveles de la educación formal (inicial, escolar básica, media, permanente bilingüe) de jóvenes y adultos además de formación docente; con la Universidad Nacional de Asunción UNA, firmó un convenio

marco para el trabajo conjunto en temas de investigación y capacitación. En el ámbito internacional, con entidades como la Escuela Andaluza de Economía Social de España, para la capacitación a nivel técnico; con la DGRV de asistencia técnica; con la Universidad Nacional de Rosario en Argentina, para la colaboración interinstitucional y la difusión de la Maestría en Economía Social.

**Cuadro N° 4: Descripción del marco normativo de la educación cooperativa en Paraguay
Años 2016 y 2017**

Normativa del INCOOP	Tema que establece
Resolución N° 15.637/2016	Que Reglamenta la obligatoriedad de la Capacitación para directivos y gerentes, conforme a los términos del Marco Regulatorio Vigente para cada sector y Tipo de Cooperativas
Resolución N° 16.493/2017	Que Autoriza a la Academia de Liderazgo Transformador (ALT) de la Confederación de Cooperativas Rurales del Paraguay (CONCOPAR) Ltda., para operar, acreditar a Federaciones y Centrales y certificar docentes, a través de sus programas de formación gerencial, en la capacitación de directivos y gerentes
Resolución N° 16.595/2017	Que Faculta a la Confederación Paraguaya de Cooperativas CONPACCOOP Ltda., y a la Confederación de Cooperativas Rurales del Paraguay CONCOPAR Ltda., a validar los diplomados y/o maestrías desarrollados por las Universidades en convenio con las Centrales y Federaciones de Cooperativas
Comunicado N° 15/2017	El Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) aclara a todas las Cooperativas que para dar cumplimiento a los marcos regulatorios que exigen la Capacitación y Formación para directivos y gerentes podrán optar indistintamente.
Comunicado N° 20/2017	El Instituto Nacional de Cooperativismo – (INCOOP), aclara por este medio a las Cooperativas que los plazos establecidos para la adecuación a las Resoluciones INCOOP N° 15.637/2016 y 16.493/2017

Fuente: Elaboración propia con base en datos INCOOP, años 2016 y 2017

Cabe señalar que el avance en el compendio legal o normativo de la educación cooperativa, en esta primera etapa del SNEC, hace referencia a la educación no formal, es decir sobre capacitaciones puntuales abarcando los temas establecidos en el marco regulatorio de cada entidad.

3. Marco Institucional de la educación cooperativa en Paraguay

La Resolución INCOOP N° 15.637/2016 que establece la obligatoriedad de la capacitación, así como aprueba el Programa del SNEC, también orienta hacia la construcción del relacionamiento que evidencia la estructura institucional del citado sistema que se grafica de la siguiente forma:

La Figura N° 1 muestra el Modelo de Gobernabilidad que se ha establecido en el marco del SNEC, el cual implica un proceso para implementar las capacitaciones por parte de las federaciones y centrales. Dicho proceso se inicia con la presentación del módulo que contiene el a desarrollar sobre diversos temas debe ser llevada a cabo por el equipo técnico de cada federación o central, considerando la planificación analítica del SNEC, la cual es elaborada por el facilitador, o persona que desarrollara el módulo. La

presentación de la planificación analítica al SNEC implica ingresar en el proceso de evaluación por pares, cuyo resultado hace obtener la acreditación tanto de módulo como de facilitador.

Figura N° 1: Estructura organizacional del SNEC según lo establece la Resolución INCOOP N° 15.637/2016



Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de Resoluciones del INCOOP (2017)

Es preciso aclarar también que el esquema del SNEC es un sistema modular, es decir las capacitaciones son llevadas a cabo en módulos con una duración máxima de 4 horas reloj. Esto implica que una intervención educativa completa considerando las horas mínimas a ser cubiertas por dirigentes, 20 horas, contendría 5 módulos de 4 horas; e igualmente para los gerentes, una intervención educativa de 60 horas contendría 15 módulos de 4 horas. Esta planificación permite construir el Programa de Educación Cooperativa PEC del SNEC, dando cumplimiento a lo estipulado en los Marco Regulatorios, expuesto anteriormente, sobre el hecho de que cada entidad cooperativa debe sistematizar las capacitaciones y contar con un programa planificado de las mismas.

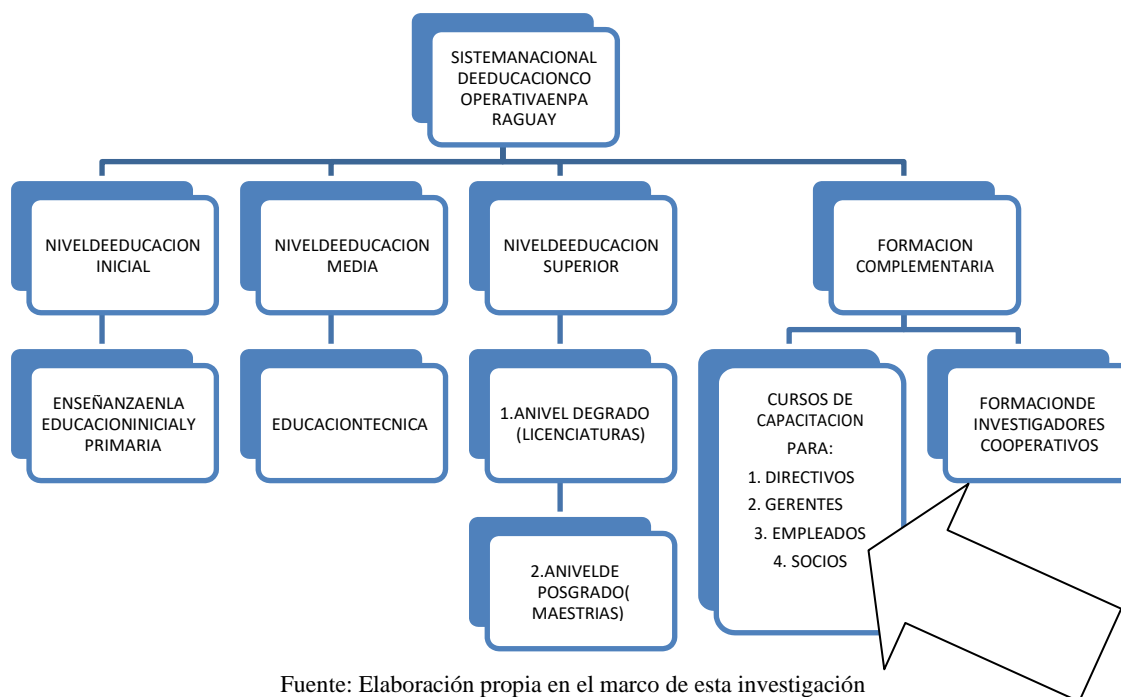
Atendiendo que la primera etapa del SNEC se enfoca hacia la educación no formal de directivos y gerentes, la visión a futuro del SNEC implica abarcar todos los niveles educativos de la educación formal. Por ello, como organización del SNEC se ha construido el siguiente organigrama:

Es así que en la Figura N° 2 se presenta la estructura orgánica del SNEC abarcando los diversos niveles de educación, tanto a nivel formal como no formal o complementario.

Esta primera etapa inicial del SNEC, abarca la formación complementaria o educación no formal dirigida a directivos y gerentes, conforme a lo establecido en la Resolución

INCOOP N° 15.637/2016 señalada anteriormente. Por ello, en la estructura de la educación cooperativa, desde el Consejo de Administración de la CONPACCOOP se ha aprobado que el SNEC, como sistema abarque también el nivel de educación formal. En este contexto, el reto principal para lograr el sistema nacional es la recopilación de las iniciativas individuales de las entidades socias de CONPACCOOP en cada uno de los niveles de la enseñanza formal en el país, a fin de incluir temas cooperativos desde la educación inicial, la enseñanza escolar básica y a nivel medio. En cada uno de estos niveles, las federaciones socias especialmente han desarrollado iniciativas de apoyo a instituciones educativas o de creación de escuelas y colegios cooperativos, hasta proponer programas de estudios con contenidos vinculados a temas del sector. En este sentido, uno de los avances importantes se refiere a la vigencia del Plan Optativo de enseñanza del cooperativismo, llevado a cabo por algunos colegios, y que aún no cuenta con una evaluación sobre lo desarrollado. CONPACCOOP ha logrado dar pasos importantes para incluir temas cooperativos en el nivel formal de educación, y uno de ellos, concretado en el año 2016 fue la firma del acuerdo entre la CONPACCOOP y el MEC, incluyendo la enseñanza formal del cooperativismo como un Plan Optativo en el Tercer Curso de la Educación Media. En el año 2018, se encuentra en proceso, la implementación del Bachillerato Técnico Cooperativo BTCoop, liderado por una de las federaciones socias.

Figura N° 2: Estructura organizacional del SNEC



Fuente: Elaboración propia en el marco de esta investigación

En cuanto al ámbito académico universitario y de institutos especializados, la CONPACCOOP ha firmado convenios a nivel nacional e internacional, por ejemplo, con el MEC que se citó anteriormente, también con la UNA. En el ámbito internacional con la Escuela Andaluza de Economía Social y Solidaria EAES y la DGRV, bajo el marco de asistencia técnica por capacitaciones puntuales, y con la Universidad Nacional del

Rosario en la Argentina, en cuanto a profundizar conocimientos con la Maestría en Economía Social.

Todo lo señalado anteriormente se complementa con la formación que podría brindarse a los directivos empleados y socios, con temas de capacitación puntuales, tanto para formar a líderes, en habilidades gerenciales y operativas, y además en investigación científica sobre la problemática que afecta al sector cooperativo nacional.

4. Principales resultados de la implementación del SNEC en Paraguay en los años 2017-2018

La implementación efectiva del SNEC ha seguido un proceso iniciado en el mes de marzo 2017, previamente con la convocatoria realizada en forma conjunta por la CONPACCOOP y la DGRV llevando a cabo un mecanismo de selección basado en el curriculum vitae de los postulantes así como de entrevistas personales con los mismos. Luego de la selección de la Coordinación del SNEC, se procedió al trabajo de revisión de la documentación que fue presentada como resultado de las consultorías contratadas con expertos de la DGRV. Dicho trabajo de revisión fue llevado a cabo con el equipo técnico de la CONPACCOOP, a fin de realizar ajustes a la documentación para adecuarlos a la realidad del sector cooperativo nacional.

Analizando el proceso de implementación del SNEC por etapas, se destacan los siguientes periodos:

Periodo inicial, en los meses de Marzo a Julio 2017: en el cual fueron realizadas actividades puntuales como las siguientes:

- Definición de un plan piloto con algunas federaciones y centrales, que fue debatido a nivel de dirigentes, llegando a la conclusión de hacer una convocatoria abierta a todas las federaciones y centrales socias de CONPACCOOP. Esto motivo a que de dicha convocatoria a las 13 entidades socias de CONPACCOOP, 5 federaciones y 8 centrales, se obtuviese respuesta de 11 entidades socias, que se evidencia como uno de los primeros logros.
- Dar a conocer el SNEC y capacitar a facilitadores: en este periodo fue llevado a cabo el Taller de certificación de facilitadores y adecuación a la planificación en el marco del SNEC. Dicho taller se encuentra estructurado en 4 módulos de 4 horas reloj de duración, abarcado temas como la andragogía, metodología participativa, conocimiento de los manuales e instrumentos del SNEC para planificar los módulos. De las 13 entidades socias invitadas, 11 de ellas solicitaron el Taller a fin de capacitarse adecuadamente en el marco del SNEC. El total de personas que participaron dicho Taller fue de 238 participantes.
- Conformación del equipo técnico de apoyo al SNEC en cada entidad socia de la CONPACCOOP, para lo cual fueron realizadas jornadas de trabajo semanales con cada federación y central a fin de brindar explicaciones sobre los procesos e instrumentos del SNEC, acompañar los avances en las planificaciones de los módulos a ser presentados, y construir un relacionamiento efectivo para el empoderamiento del SNEC. Por ello, el lema adoptado en esta etapa fue el de “Seguimos construyendo juntos el SNEC”.

Periodo de planificación de módulos, en los meses Agosto a Setiembre 2017: en este periodo se concretaron las siguientes actividades:

- Presentación de planificaciones analíticas de los módulos a ser implementados por parte de las federaciones y centrales socias de la CONPACCOOP.
- Revisión y evaluación por pares con el equipo de evaluadores, de dichas planificaciones analíticas presentadas las federaciones y centrales socias de la CONPACCOOP. Cabe señalar que cada planificación analítica es revisada a fin de ser acreditada según criterios técnicos mínimos (pertinencia, coherencia y metodología participativa) para que pueda llevarse a cabo. Esto posibilita que tanto módulos como facilitadores estén acreditados por el SNEC y puedan brindar sus servicios en el sector cooperativo paraguayo.
- Acreditación de módulos y facilitadores, cuyos resultados evidencian el empoderamiento de las 9 entidades socias de la CONPACCOOP que han avanzado en el proceso de planificar los módulos a ser desarrollados. Los resultados obtenidos a diciembre 2017 demuestran lo señalado, dado que fueron acreditados 194 módulos y 85 facilitadores, en las citadas entidades socias.
- Este proceso permitió construir el Primer Programa de Educación Cooperativa PEC del SNEC en el mes de agosto 2017, el cual fue presentado al INCOOP como lo establece la Resolución INCOOP N° 15.637/2016. Se destaca que el PEC tendrá una actualización bimestral, conforme al avance de la presentación de nuevos módulos y la implementación de los mismos.

Periodo de implementación de módulos acreditados, en los meses de Setiembre a Diciembre 2017: las principales actividades llevadas a cabo en estos meses se refieren a:

- Avance en la creación del sitio web del SNEC, pudiendo acceder al mismo en la siguiente dirección: www.snec.coop.py. En dicho sitio se visualizan los módulos, facilitadores y entidades acreditadas así como la calendarización de los módulos a ser desarrollados en cada federación y central que los van a implementar.
- Implementación efectiva de los módulos acreditados por 7 entidades socias, los cuales fueron calendarizados y publicados en el sitio web del SNEC.
- El avance presentado por las entidades socias de la CONPACCOOP ha permitido actualizar el PEC inicial en el mes de diciembre 2017, ampliando a todos los grupos meta, incluyendo en este último tema dirigidos a los miembros del Tribunal Electoral Independiente. Esta actualización del PEC también fue presentada al INCOOP como lo establece la Resolución INCOOP N° 15.637/2016.
- Presentación de informes de finalización de los módulos acreditados e implementados en este periodo. Los resultados plasmados en dichos informes evidencian que el SNEC tiene una implementación efectiva, dado que a diciembre 2017 fueron desarrollados 105 módulos con 42 facilitadores en 7 entidades socias de la CONPACCOOP. En estos cursos han participado 1.162 personas, a quienes se ha certificado como participantes.

Periodo de revisión del SNEC con miras a su fortalecimiento, en los primeros meses del año 2018: En los meses de enero a abril 2018, por las características propias de las actividades de las cooperativas que consisten en elaboración y presentación de balances del ejercicio, realización de Asambleas, renovación de autoridades, ha sido propicio para realizar la revisión de lo avanzado en el SNEC en el año 2017, procesando los informes de finalización de módulos a fin de elaborar y emitir los certificados de los participantes de los mismos. Dichos certificados son emitidos por la CONPACCOOP en hojas de seguridad, a fin de mantener la credibilidad y transparencia en el proceso.

Asimismo, en los meses de mayo a julio 2018 se ha avanzado en concretar contrataciones para ir definiendo actividades en el marco de la implementación de sistemas informáticos e incluso un proyecto piloto de educación virtual dirigido al grupo meta de gerentes de las cooperativas, esto último contando con la asistencia técnica de la DGRV.

En este periodo también se ha procedido a seguir actualizando el PEC del SNEC, contando con dos modificaciones en abril 2018 y la última en junio 2018, de manera que actualmente el sector cooperativo paraguayo cuenta con PEC general compuesto de los PEC de cada entidad socia de la CONPACCOOP, cuyo contenido programático incluye temas que permitirán fortalecer las competencias básicas de los líderes cooperativos en Paraguay.

5. Reflexiones sobre la construcción cooperativa del SNEC en Paraguay

La construcción e implementación de un Sistema Nacional de Educación Cooperativa en Paraguay evidencia que el mismo ha surgido de la necesidad sentida de todas las entidades del sector, por lo cual su empoderamiento ha sido efectivo y eficiente. Esto se evidencia en los resultados obtenidos en un plazo ambicioso de 14 meses, iniciando en el año 2017 y avanzando sostenidamente en el año 2018.

Actualmente es posible sostener que la CONPACCOOP como líder del sistema ha logrado validar y reorientar las iniciativas individuales de las entidades socias en materia de cursos de capacitación brindados en forma individual y aislada por las mismas, a través del trabajo cooperativo con cada una de ellas, y específicamente con quienes han apostado positivamente a la construcción del SNEC.

Es así que, en este periodo, se cuenta con Programas de Educación Cooperativa con temas diversos, desde planificación estratégica, gestión de riesgos, de calidad, de talento humano, a los cuales se suma el conocimiento del marco legal normativo del sector. Cada uno de ellos desarrollado con metodología participativa y bajo la visión de los principios y valores cooperativos.

En esta etapa inicial del SNEC que prioriza la formación de los directivos y gerentes se evidencia que cada uno de los involucrados en el SNEC, tanto autoridades como equipo técnico e incluidos los facilitadores, han pasado del escepticismo, es decir en creer que este proceso no lograría los objetivos trazados, a una visión compartida del SNEC como único medio para concretar la formación integral de los cooperativistas en Paraguay.

La CONPACCOOP se enfrenta a varios retos en este proceso de sistematizar la educación cooperativa en el país. El reto principal de la CONPACCOOP es no solo llegar a toda la

población objetivo de directivos y gerentes de las entidades socias, sino también construir un proceso inclusivo de educación cooperativa, llegando incluso a las entidades que no cuentan con asociatividad. El reto a largo plazo es lograr abarcar la educación cooperativa no solo a nivel no formal, que es lo que actualmente se lleva a cabo, sino también aglutinar los esfuerzos realizados en forma individual en el ámbito de la educación formal, en los diversos niveles e iniciativas implementadas.

Estos retos van en camino de ser concretados paso a paso, con dialogo intercooperativo y sobre todo una visión conjunta sobre la construcción del SNEC como sistema de calidad educativa y con marca registrada del sector que contribuye a la formación integral de los líderes cooperativos del país. ¡¡¡Por eso en Paraguay, seguimos construyendo y fortaleciendo juntos el SNEC!!!

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barrios Fretes, Aníbal (2014). Planes Educativos de las Cooperativas. Consistencia de los planes educativos de las cooperativas de tipo “A” del Paraguay. Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC). Recuperado de: www.utic.edu.py/revista/index.php?view=article&catid=3%3Aindice&id=29%3Aplanes-educativos-de-las-cooperativas&format=pdf&option=com_content
- Carosini, Leticia (2012). Visión panorámica del sector cooperativo en Paraguay. Una importante contribución al desarrollo nacional. La Paz, OIT, Oficina de la OIT para los Países Andinos, 2012. 96 p. Recuperado de: http://www.aciamericas.coop/IMG/pdf/wcms_191115.pdf
- Confederación Paraguaya de Cooperativistas (CONPACCOOP). Primer Congreso de educación cooperativa. Recuperado en: <http://www.conpacoop.coop.py/detalle-proyecto.php?cod=10>
- Confederación Paraguaya de Cooperativistas (CONPACCOOP, 2013). Programa de Formación para dirigentes cooperativos. Metodología educativa y contenidos. Agenda: “Construyendo juntos un Nuevo Modelo de Educación Cooperativa”. Comité de Educación-CONPACCOOP. Alianza Cooperativa Internacional (ACI). Diciembre, 2013. Asunción-Paraguay.
- Confederación Paraguaya de Cooperativistas (CONPACCOOP, 2016). Memoria y Balance Ejercicios 2016 y 2017. Asunción-Paraguay.
- Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP, 2016). Resolución N° 15.017/2016. “Por la que se aprueba el marco regulatorio para cooperativas del sector de Producción” Disponible en: <http://www.incoop.gov.py/v2/wp-content/uploads/2016/07/Resolucion-15017-2016.pdf>
- INCOOP (2016). Resolución N° 15.637/2016. “Que Reglamenta la obligatoriedad de la Capacitación para directivos y gerentes, conforme a los términos del Marco Regulatorio Vigente para cada sector y Tipo de Cooperativas”. Disponible en: <http://www.incoop.gov.py/v2/wp-content/uploads/2016/12/RESOLUCION-N%C2%B0-15637.pdf>
- INCOOP (2016). Resolución N° 15.743/2016. “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MARCO REGULATORIO PARA LAS CENTRALES COOPERATIVAS”. Disponible en: <http://www.incoop.gov.py/v2/?p=6082>
- INCOOP (2017). Resolución N° 16.847/2017. “Por la que se aprueba el Marco Regulatorio para las Cooperativas del Sector de Ahorro y Crédito y abroga la Resolución INCOOP N° 15.156/2016”. Disponible en: www.incoop.gov.py/v2/wp-content/uploads/2017/11/Resolucion16847-2017.pdf
- INCOOP (2018). Resolución N° 17.378/2018 “Por la cual se aprueba el Marco Regulatorio para el sector de los DEMÁS TIPOS DE COOPERATIVAS y se

abrogan las Resoluciones INCOOP N°6.608/2010, N°7.743/2011, N°7.101/2011
y N°7.991/2011. Disponible en: <http://www.incoop.gov.py/v2/?p=6926>.